

La Bandera

Toledo 10 de Febrero de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al
Director.

No se devuelven los origi-
nales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 >
Trimestre..... 2 >

Pago adelantado.
ASUSCION A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Desesperados, por D. Santiago de la Fuente.—Quousque tandem...?, por D. José García Mainar.—Universidad Central; Concurso de ascenso, traslado y entrada.—De la «Gaceta».—Socorros Mutuos, por D. Francisco Cuenca.—Sección bibliográfica.—Noticias.—Anuncios.

DESESPERADOS

He leído el artículo de D. Luis Gullón inserto en el último número de LA ESCUELA MODERNA en la Sección *Propio y ajeno*, defendiendo el acuerdo de la Asociación de Maestros de Madrid, y la verdad, me parece oportuno y puesto en su lugar cuanto en él consigna.

Hora es ya de que el Magisterio tome nuevos derroteros, virando con acierto para salir airoso de este ambiente de desidia en que le tienen los elementos conservadores, en la verdadera acepción de la palabra, porque con este estado de cosas van muy á gusto y bien montados en el machito.

Hay que hacer saber á altos y bajos que hemos tenido paciencia mientras hemos abrigado una esperanza, y que hoy, perdida ya ésta, estamos dentro, ó cuando menos, en la vorágine de la desesperación.

Pagar con el desprecio á quien tanto nos ha despreciado, lo considero muy poco; se necesita hacer mucho más: laborar en secreto hasta conseguir arrancar la careta á los que nos han estado alimentando con la burla y el engaño.

La Asociación Nacional necesita para ello constituirse en organismo político, sumándonos á él todos y ordenándonos de modo tal, que podamos inspirar temor en días futuros, ya que en los pretéritos hemos inspirado tanto desdén y menosprecio.

Debemos buscar concordancia con quienes puedan algún día llegar á ser Poder y tenga en su pro-

grama como punto culminante y atención preferente la dignificación del Magisterio, y como secuela necesaria, el desarrollo de la cultura del país.

Nada de reuniones para solucionar problemas pedagógicos, pues éstos se resuelven con sencillez y claridad cuando el estómago está repleto y la inteligencia libre de las preocupaciones que son anejas á las necesidades.

Hacen falta, sí, muchas reuniones de la Directiva de la Nacional para que, según indico, nos señalen á todos la línea de conducta que debemos seguir, buscando la defensa y el apoyo de la minoría parlamentaria que se prestase á ello, que sería, á no dudar, la garantía del buen funcionamiento de todo el conjunto.

Con los que han venido sucediéndose en la gobernación del Estado, ¿qué pactar ni qué convenir? ¡Liberales conservadores! ¡Demócratas liberales! Pegan mal estos rótulos en pueblos analfabetos. Un país sin cultura, ¿cómo puede comprender el alcance de estas frases? Mas todo se andará, y pronto, muy pronto han de saber los que no lo saben lo que significan.

Es deber de conciencia el hacer esto, no por nosotros, sino por los que nos sucedán. Y cuando esto hagamos, tened presente que los Poderes han de solicitar nuestro concurso y convertirnos en elementos conservadores, del mismo modo que han hecho con otras clases que ni por el número, ni por lo que significan, ni por su esfera de acción, pueden en algún modo compararse con nosotros que, al fin y al cabo, tenemos en nuestros manos á todo el pueblo.

El día en que demostramos á nuestros gobernantes que podemos hacer la patria que se nos antoje, se preocuparán de nosotros y será resuelto entonces el problema de la cultura, á despecho de quienes parece que se complacen en que cunda por esta pobre España la ignorancia.

En cuanto digo no debe verse ningún fin egoísta. Me guía solamente un puro amor á mi patria, que entiendo no será nunca grande mientras que por falta de ilustración y enseñanza, siga siendo, como es, una nación completamente acéfala.

SANTIAGO DE LA FUENTE.
(Maestro de las Escuelas públicas de Toledo).

QUOUSQUE TANDEM?...

Lo que váis á leer, no es novela; es parte de la negra historia del Maestro de Escuela que, careciendo de los medios materiales y del necesario prestigio cual corresponde á la misión que desempeña, la necesidad le obliga á permanecer en reclusión constante después de sus tareas escolares; pues como la urbanidad (higiene) no le permite la satisfacción de poder sentir con los pocos, que son los discretos, rehuye hablar con los muchos, que es la turba de los necios, para evitar con su presencia la hilaridad de estos delirantes. En su casa es en donde tristemente contempla, sin poder llegar á comprender si el condenarle á tan duras pruebas obedece al delito que comete por desasnar la humanidad (si delito es difundir la necesaria cultura); allí es donde procura dar á su espíritu alguna pequeña expansión, tomando la pluma, siempre perezosa en su mano, por tener que buscar las frases más adecuadas para alimentar sus incorrectos escritos que, perdiéndose en el trayecto que han de recorrer, nunca llegan sus lamentos á ser oídos en las alturas, aunque es mucho más lo que en ellos calla, por aconsejarlo así la prudencia que todo cuanto dice en proporción á las privaciones que le aquejan.

Todos los que protegidos por la diosa Minerva han tenido la suerte de escalar la cumbre hasta llegar al Olimpo, sirven de mecenas á todas las clases intelectuales y todas ellas participan algún tanto de la refulgencia que en aquel trono tiene su origen: sólo el inepto Maestro es el que en vez de recibir igual beneficio, por tener igual derecho, tan sólo recibe el humo de los fulminantes rayos que el iracundo Júpiter le arroja desde arriba, sin que el débil Esculapio pueda curar las heridas que aquellos le producen, ni las que desde abajo al propio tiempo recibe de los envenenados dardos que Plutón le lanza.

Allá en la antigüedad, á medida que el hombre iba sabiendo más, iba siendo menos el poder de aquellos falsos dioses del paganismo; y hoy que es menos lo que se pretende que el hombre sepa, como se demuestra por el regateo que se hace á todo cuanto al Maestro afecta para mejorar su situación, será más el poderío que aquellos irán adquiriendo.

Esperad futuros Maestros y estad á la expectativa de lo que pueda suceder en lo venidero, mientras los que hoy militamos en esta profesión, de la cual ya no podemos retroceder, os abramos brecha aunque muramos en el asalto; pues será muy fácil quedemos vencidos, careciendo de los medios bélicos necesarios para defendernos, y en este caso, vosotros que habéis estado contemplando desde fuera nuestra constancia en defender sin armas nuestra justa causa, podréis huir y libraros de un lento mar-

tirio. Con vuestra huida, os evitaréis el disgusto continuo al ver cómo á vosotros se os priva injustamente de lo necesario para vivir, llevando un improbo trabajo, mientras que á otros, ya hidrónicos y hartos, por trabajo más moderado ó por no trabajar, se les concede lo supérfluo. Quienes han pretendido dar comienzo, por grados, á la total reforma de la primera enseñanza y con decisión firme se han opuesto á cuantos obstáculos improcedentes se les han presentado, han tenido que desistir al fin ante quienes, cerrando los ojos al dictamen de la razón y justicia, no han querido retroceder de su obstinado error, ya por suponer como oprobio su retracción, ó ya por considerar como desdoro suyo, el que otros más aptos lograsen el triunfo de la verdad que ellos jamás hubieran conseguido siguiendo un camino diametralmente opuesto. Más bien parece que sus impugnaciones tienden á conseguir que en España llegue á tener cumplimiento aquella frase de Víctor Hugo, cuando dijo: «El mayor castigo que puede imponerse á un pueblo vencido, es el de condenarlo á la ignorancia».

Mientras que España no se persuade de que para exigir responsabilidad al Maestro hay necesidad de concederle por armas la independencia popular y una protección verdad del Estado, en vez de la medalla de plata que es una insignia para implorar la caridad y de la muy digna, victoriosa y siempre respetada Bandera Nacional para izarla en ventanas de escuelas pocilgas, con exposición á que un transeunte sea herido ó muerto por su cabalgadura, el ejercicio de esta profesión solamente podrá ser desempeñado por un personal falto de sentido común; por cuanto ni su ineptitud para la enseñanza, ni los disgustos, ni los desprecios, ni las privaciones han de hacerle sensible en grado alguno.

Si llega un día en que la verdad triunfe, para el desempeño de esta profesión podrá haber personal apto; y aunque los actuales Maestros habrán ya desaparecido de entre los vivos, sin el vano consuelo de que se les ponga coronas de laurel sobre su título, por aquello de «Bienaventurados los que han hambre y sed de justicia...» (y también por haber llevado bastantes coronas de espinas en su ministerio), al menos la Nación progresará, y en ello sentirán placer los pocos Maestros que ya en aquel entonces podrán vivir en el último período de la reserva. No pretendo que mis razones consigan vuestro asentimiento; pero sí debéis examinar detenidamente los que contéis con la suficiente aptitud para ejercer esta profesión, si vuestra virtud será suficiente para sufrir con resignación un constante berrinche que en pruebas de vuestra paciencia habréis de tener; pues si hasta los que por desgracia no contamos con los suficientes conocimientos para instruir, sentimos algún tanto estas vejaciones, ¿será posible que Dios os conceda esas dos cosas mientras que nosotros ninguna poseemos?

Todo lo dicho podría servir como pasatiempo en conversación amistosa; pero siendo leído sería un engaño manifestar lo contrario de lo que es en realidad. Se despide vuestro compañero hasta otra.

JOSÉ GARCÍA MAINAR.

Los Navalmorales y Enero de 1911.

UNIVERSIDAD CENTRAL

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de Abril, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas que resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños, de 625 pesetas.

Provincia de Ciudad Real.—Membrilla (auxiliar).
 Provincia de Cuenca.—Almodóvar del Pinar, Hinojosa y Almarcha.
 Provincia de Guadalajara.—Arbancón, Usanos y Ablanque (mixta).
 Provincia de Madrid.—Griñón Montejo de la Sierra, Villamantilla y Lozoya del Valle.
 Provincia de Segovia.—Aldehorno y Urueñas.
 Provincia de Toledo.—Maqueda.

Escuelas de niñas, con 625.

Provincia de Cuenca.—Paracuellos.
 Provincia de Segovia.—Sacramenia.
 Provincia de Toledo.—Buenaventura.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestro, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Ciudad Real.—Villanueva de San Carlos y Puertollano (auxiliar).
 Provincia de Cuenca.—Paracuellos, Vellisca y Loranca del campo.
 Provincia de Guadalajara.—Drieves El Cubillo y Traid.
 Provincia de Madrid.—Pedrezuela, Santorcaz, Rascafría y Navalagamella (mixta).
 Provincia de Segovia.—Cedillo de la Torre, Nieva y Matabuena.
 Provincia de Toledo.—Buenaventura y Yuncos.

Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestro, con 500 pesetas.

Provincia de Ciudad Real.—Pozuelo de Calatrava (auxiliar) y Fontanosas.
 Provincia de Cuenca.—Villarejo del Espartal.
 Provincia de Guadalajara.—Armallones, Colmenar de la Sierra, Torremochuela, Rienda, El Ordial, Torremocha del Campo, Villaseca de Uceda, Torrecuadrada de Valles, Ribarredonda, Pelegrina, Cubillejo del Sitio y Yela.
 Provincia de Madrid.—Ribatejada.
 Provincia de Segovia.—Bercimuel Trescasas.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra, con 625 pesetas.

Provincia de Cuenca.—Cañizares.
 Provincia de Guadalajara.—Cantalojas.

Provincia de Madrid.—Pezuelas de las Torres.
 Provincia de Segovia.—Zarzuela del Pinar.
 Provincia de Toledo.—Magán.
 Provincia de Ciudad Real.—Las Casas.
 Provincia de Cuenca.—Pineda, 550 pesetas; Salmeroncillos de Abajo, 550 pesetas; Simarrillo, Acebrón, Pozo Seco y Casas del Roldán.
 Provincia de Guadalajara.—Embú Matas, Alovera, Otier, La Barbolla, Fraguas y Santiuste.
 Provincia de Madrid.—Sieteiglesias, Piñuecar y Cervera de Buitrago.
 Provincia de Segovia.—Ochando, Santa Marta, Los Huertos, Alconada y Velloso.
 Provincia de Toledo.—La Mina de Santa Quiteria.

Escuela de párvulos.

Provincia de Cuenca.—Tarancón, auxiliar, con 625 pesetas, y Belmonte, auxiliar, con 500 pesetas.

CONCURSO DE ENTRADA

Escuelas que han de proveerse en Maestros

Provincia de Ciudad Real.—Valenzuela (auxiliar).
 Provincia de Cuenca.—Villagordo del Marquesado, Navalón y Pajaroncillo.
 Provincia de Guadalajara.—Alvendiego, con 550 pesetas; Aldeanueva de Guadalajara, con 550 pesetas; Rueda, Torrecuadrilla, Torronteras, Chillarón del Rey y Somolinos, Villarejo de Medina y Palancares.
 Provincia de Madrid.—Patones y Robregordo.
 Provincia de Segovia.—Moral, 550 pesetas; Palazuelos, Tolocirio, Marazoleja, Marazuela y Cascajares.
 Provincia de Toledo.—Casasbuenas.

Escuelas que han de proveerse en Maestras.

Provincia de Cuenca.—Garaballa, 550 pesetas; Pedro Izquierdo, Salmeroncillos de Arriba y Castillejo de Iniesta.
 Provincia de Guadalajara.—Navalpotro, Villares de Padraque, Torrevaldealmeidras, El Vado, Muñiel, Escalera, Villacadima, Tabladillo, Concha, La Mierla y Solanillos del Extremo.
 Provincia de Segovia.—Granjera Riahuélas.
 Provincia de Madrid.—Villavieja.

(Gaceta de 24 de Enero).

De la "Gaceta,"

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y con acuerdo del Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección General de primera enseñanza consignada en el Presupuesto vigente, tendrá el carácter de Centro técnico encargado del

estudio y resolución de los asuntos relativos á aquel grado de la enseñanza.

Art. 2.º El Director general de primera enseñanza será el Jefe superior inmediato de las Secciones que en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes tienen á su cargo especial los asuntos de aquel género, y de la parte que en cualesquiera otras de competencia más amplia pueda corresponder á la enseñanza primaria.

Art. 3.º En virtud de lo que determina el artículo anterior, dependerá de la Dirección.

1.º Los asuntos de personal de Juntas de enseñanza provincial y locales, Delegaciones regias é Inspección, y los del Escalafón general del Magisterio, reclamaciones sobre aumento gradual, arreglo y estadística escolar, creación y supresión de Escuelas, aumento y rebaja de categoría en éstas, jubilaciones y recursos de alzada contra las clasificaciones, expedientes gubernativos y Escuelas de fundación y privadas.

2.º Los de provisión de Escuelas en propiedad resoluciones de alzada sobre nombramientos de sueldo inferior á 1.100 pesetas, nombramientos de interinos y sustitutos expedientes de licencia permutas, rehabilitaciones, conversión de Escuela en graduadas declaración de derechos y reconocimiento de subvenciones para construcción de Escuelas, coloniales escolares, y libros de texto.

3.º Los de Escuelas Normales, Escuela Superior del Magisterio, Colegio de Sordomudos y de Ciegos, dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio y expedición de títulos.

4.º Los del Negociado de construcciones civiles y los del Negociados de títulos, en lo que atectan á la primera enseñanza.

5.º La Inspección general de primera enseñanza y todos los organismos que le corresponde naturalmente.

Art. 4.º Pertenece igualmente á la Dirección General las atribuciones que concedió el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Noviembre de 1907 á la suprimida Junta Central de primera enseñanza, en todo lo que no contradiga á la nueva organización y funciones del Consejo de Instrucción pública.

Art. 5.º El Director general de primera enseñanza será Vicepresidente de la Junta de derechos pasivos del Magisterio de conformidad con lo que dispone la Ley de 18 de Julio de 1887 y lo que corresponde á la índole y categoría de su cargo.

Igualmente será Vocal nato del Consejo de Instrucción pública.

Art. 6.º El Director general de primera enseñanza podrá delegar en uno de los funcionarios á sus órdenes el despacho de las cuestiones de trámite que no impliquen resolución definitiva de los asuntos y cualesquiera otras que crea oportuno, con el fin de dedicarse de una manera especial, acentuando su carácter técnico pedagógico, al cumplimiento de las atribuciones de iniciativa, reforma y funcionamiento de la enseñanza, particularmente especificadas en los números 1.º al 5.º y 8.º al 12 del citado artículo 2.º del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Art. 7.º En los asuntos de su competencia que requieran resolución superior, el Director general despachará directamente con el Ministro.

Art. 8.º Considerado como técnico el cargo de Director general de primera enseñanza, le serán aplicables los preceptos contenidos en el artículo 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 á cuyos requisitos se unirá, para este caso, el de que recaiga en el expediente acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 9.º El cargo de Director general de primera enseñanza recaerá siempre en personas que aparte de reunir las condiciones administrativas correspondientes á la categoría y sueldos, pertenezca ó haya pertenecido al profesorado oficial y se haya señalado por servicios especiales á la enseñanza y por una reconocida competencia en materia pedagógica.

Art. 10. El Director general podrá proponer la agregación á sus oficinas, en comisión ó en otra forma que se estime conveniente para el buen servicio, de personas cuyo concurso técnico considere necesario para el estudio de las cuestiones relacionadas con la primera enseñanza.

Cuando esas personas formen parte del profesorado oficial en cualquiera de sus grados, la agregación se hará de modo que conserven sus derechos en el respectivo escalafón y queden en su primitivo servicio una vez terminados sus trabajos en la Dirección general.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos once.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell*.

SOCORROS MUTUOS

Siendo varios los Maestros que desean ingresar en la Sección de Socorros Mutuos, se publican á continuación las instrucciones que les interesa conocer.

Para ingresar en la Sección de Socorros Mutuos del Magisterio primario, se requiere:

Pertenecer á la Asociación Nacional.

Ponerlo en conocimiento del Presidente de la Asociación de su partido, acompañando una declaración escrita con sujeción al siguiente formulario:

(En una cuartilla de papel blanco del llamado de barba, en forma apaisada.)

D. F. de T. y T., socio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, solicita el ingreso en la Sección de Socorros Mutuos de la misma, previo el pago de la cuota correspondiente, declarando que cuenta con..... años de edad (nació el día..... de..... de 18.....), y que es Maestro de Escuela pública (ó el cargo que desempeñe) desde el día..... de..... de 1..... en que tomó posesión.

(Fecha.)

(Firma.)

V.º B.º

El Presidente de la Asociación parcial á que pertenece el declarante.

El Presidente y el Secretario harán una relación, por duplicado, de las solicitudes que reciban, en la que consten el nombre y los dos apellidos de los interesados y la edad y el punto de su residencia, y, fechadas y autorizadas por el Presidente y Secretario de la Asociación parcial, remitirán los dos

ejemplares y las declaraciones al representante provincial.

Los solicitantes autorizarán previamente á su Habilitado para que les haga los descuentos que exija el representante de la provincia.

Todo socio, una vez incripto en la Sección, queda obligado á satisfacer 10 céntimos de peseta por cada uno de los que fallezcan. Abonarán además todos los años la cuota de 0'50 pesetas para gastos de oficina de la Comisión Central, y, por una sola vez, una cuota de entrada, con sujeción á la siguiente escala:

Hasta los treinta años de edad, 1 peseta á los que pertenezcan al Magisterio público ó cargo con él relacionado después del 1.º de Enero de 1909, y 2 pesetas á los que antes de esa fecha ejercieran ya el cargo público aludido.

De treinta á cuarenta años, 5 y 10 pesetas respectivamente.

De cuarenta á cincuenta años, 10 y 20 id. id.

De cincuenta á sesenta años, 20 y 40 id. id.

De sesenta á sesenta y cinco años, 80 pesetas.

La mínima cuota de entrada ó ingreso que aquí se fija se pagará de una sola vez al solicitar la admisión, y las demás, de una sola vez ó el 20 por 100 de su importe al ingresar, y el resto dentro del primer semestre del ingreso del socio, á su comodidad; pero advirtiéndose que el asociado no contrae derechos interin no quede totalmente satisfecha la cuota de entrada.

ADVERTENCIA. Si después del fallecimiento del socio se justificara inexactitud en la edad ó en la fecha de ingreso en el destino público, quedarán nulos todos los derechos contraídos por el asociado, y no se librará, por tanto, socorro á la persona ó personas que en otro caso debieran percibirlo.

Toledo á 2 de Febrero de 1911.—El representante provincial, *Francisco Cuenca*.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Atlas Pedagógico de España.—Obra que por su bondad adquiere mayor importancia á medida que va siendo conocida; pues constituye un preciso auxiliar de los profesores para la enseñanza de la Geografía. A nuestro poder han llegado los cuadernos 20 y 21, que, lo mismo que los anteriores, están formados por cinco hojas en negro y un mapa de consulta tirado á nueve tintas, para que sirva de modelo y guía al alumno; las hojas en negro, cuatro son mapas mudos y la otra contiene el texto con la descripción de la provincia, correspondiendo el 20 á la de *Valencia* y el 21 á la de *Alicante*.

El precio de cada cuaderno, es de *cincuenta céntimos* de peseta.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

*
* *

Acabamos de recibir los cuadernos 53 y 54 de la **Crónica de la Guerra de Africa**; en ellos se relata el envío á Melilla en buques españoles de los emisarios del sultán, temporal que arrebató á uno de ellos de la cubierta del cañonero *Bazán*, gestiones para la paz, gastos de guerra, traiciones, etc., situación de las tropas en fin de Octubre, fiesta de los difuntos en Melilla, visita del comandante francés Bouquereau y operaciones realizadas hasta el 6 de Noviembre.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

NOTICIAS

Por la enseñanza.—Merece aplauso, y con gusto se lo tributamos, á la Excm. Diputación provincial por las 500 pesetas con que ha subvencionado á la Normal de Maestros para proseguir las mejoras ya iniciadas en dicho Centro.

Lo más práctico sería, que esta Corporación provincial, interesada, como está, en la mejora de sus Normales, habilitase local en el Palacio donde está la de Maestras, contribuyendo así á la resolución de un problema de pedagogía moderna, cual es el de la coeducación. Es cuestión de querer ó no querer.

Aspirantes á interinidades.—Han solicitado ser incluidos en la lista de aspirantes á interinidades, correspondiente á la convocatoria de 14 de Enero próximo pasado, los siguientes Maestros: D. Félix López Conejo; D. Emilio Díaz Valero; D. Eusebio J. Lillo; D. Luis Berenguer; D. Vicente Sánchez-Morate; D. Rogelio Raíz; D. César Rodríguez; don Marcelino Molero; D. Julio M. Muñoz; D. Rómulo Alonso; D. Faustino A. Rodríguez; D. Evaristo Yébenes; D. Angel Bernabé Moraleda; D. Eduvigis García; D. Cándido Cáceres; D. Manuel Urueña; don Eustasio Tomás Mena; D. Jesús A. Gómez de Agüero; D. Santos E. Martín; D. Severiano Durán; don Alfonso Vallejo; D. Jesús A. Pérez Nielfa; D. Leonardo J. Uriarte; D. Esteban Jiménez; D. Eusebio Sánchez-Beato; D. Casto Sánchez; D. Martín Hormigos; D. Francisco Sarmiento; D. Bartolomé García; don Cirilo M. Aguilar; D. Nestor Domínguez; D. Constantino P. García; D. Amancio P. de la Fuente; don Argimiro Dorado; D. Robustiano Muñoz; D. Manuel Vázquez; D. Antonio Lillo; D. Salvador E. Gómez de Agüero; D. Luis Salinero y D. Juan José Redruello.

En el *Boletín oficial* de uno de estos días, se publicará otra nueva convocatoria de Maestras interinas.

Nombramientos.—En virtud del concurso de traslado de Julio de 1910, han sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 27 de Enero próximo pasado, Maestros propietarios de las Escuelas de Aldeaencabo y Herreuela, D. Vidal Redruello y Cortés, y D. Juan Encinas Alarcón, respectivamente; por ascenso, de la de niños de Cervera, D. Tomás Gil de Andrés, y por concurso de entrada de la de San Pedro de la Mata, D. Juan Francisco Aucat y Moreno.

Los títulos administrativos fueron diligenciados por la Junta provincial el día 8 del actual y remitidos á las respectivas Juntas locales en la misma fecha.

Misiones ó conversas pedagógicas.—Tenemos entendido que el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza de esta provincia, abriga el pesamiento de fomentar entre el Magisterio de la misma, esas misiones pedagógicas, que, sin el aparato de conferencias, y más bien como familiares conversaciones, están dando por otras regiones excelentes resultados. Nos place la idea y confiamos en que los Sres. Maestros han de responder cumplidamente á tan loable iniciativa.

Enhorabuena.—Se la damos, y muy cumplida, á nuestro querido compañero el competente Maestro de Oropesa D. Esteban Granullaque, por el feliz natalicio de su sexto hijo, al que deseamos muchos años de vida, así como á sus padres para verlo hecho un hombre. Según noticias, el estado de la madre es satisfactorio, lo cual celebramos.

Escuelas graduadas.—Por telégrafo se ha pedido á todos los Inspectores de 1.^a enseñanza que informen sobre las Escuelas graduadas que por haber cumplido todas las condiciones, han comenzado á funcionar normalmente. Nos parece bien la pregunta, pero creemos que no hace falta esperar este dato interesante para dictar el Reglamento que exige el Real decreto de 8 de Junio último y para decir cómo y cuándo han de empezar á implantarse los nuevos sueldos.

Sobre derechos de examen.—Contestando á la consulta sobre si á las Regentes de las graduadas anejas á las Normales, se les debe dar la parte correspondiente á cada numeraria de los derechos de examen, aun en el caso de no formar parte los Tribunales, y si tienen derecho á formar parte de los

Tribunales del Ingreso y Reválida, la Dirección general resuelve que las susodichas Regentes tienen derecho á formar parte de los Tribunales de exámenes y reválidas al igual de las demás Profesoras; pero que no les corresponde derechos de examen de los Tribunales de que no han formado parte.

Habilitado.—Ha sido nombrado Habilitado de la Normal de Maestros, el Profesor numerario de dicho Centro D. Juan Hidalgo.

Ignoramos las causas que hayan tenido los perceptores para dar la *zancadilla* al anterior, si, como no dudamos, ha cumplido como bueno.

Reválidas.—En las últimas que se celebraron en la Normal de Maestras y después de brillantes ejercicios, fué aprobada para el título de Maestra de 1.^a enseñanza superior nuestra estimada amiga la Srta. Luz Pous.

Reciba ella y su familia nuestra cordial enhorabuena.

Lo celebramos.—La Superioridad ha reconocido derechos para ocupar en propiedad una Auxiliaría de Normal, á nuestro estimado amigo y compañero D. Manuel Madueño, hoy Auxiliar interino de la Normal Superior de Maestros de Toledo, cuyos derechos hará valer el interesado cuando lo crea conveniente.

Nuestra enhorabuena al simpático Madueño.

«Anuario del Maestro para 1911».—Hemos tenido el gusto de recibir el *Anuario del Maestro para 1911* que acaba de publicar nuestro estimado compañero D. Victoriano Fernández Ascarza, Director de *El Magisterio Español*, y por la utilidad práctica que para los Maestros representa, no tenemos inconveniente en recomendarles su adquisición, bien seguros de que con ello les prestamos un buen servicio, pues en el voluminoso tomo á que nos referimos, se encuentran recopiladas cuantas disposiciones oficiales necesita conocer el Maestro para hacer valer sus derechos, así como una interesantísima noticia de datos curiosos que debieran conocer cuantos oficialmente se dedican á la enseñanza.

Felicitemos al amigo Ascarza por la publicación de dicho *Anuario*, y le agradecemos la atención habida con nosotros.

Sobre concursos.—En la presente semana saldrán del Rectorado Central los nombramientos de

Maestros y Maestras á virtud de los concursos de Julio de 1910.

Muy pronto saldrán también los de esos concursos de Octubre y del de traslado del mes de Noviembre.

Nombramientos.—Por la Junta provincial de Instrucción pública han sido nombradas Maestras interinas de una Escuela pública de niñas de Talavera de la Reina, D.^a Presentación Jiménez y López; de Villaluenga de la Sagra, D.^a Inés Martín Aparicio, y de Hinojosa de San Vicente, D.^a Ezequiel Sánchez y López.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, ha firmado los nombramientos del concurso de entrada, ascenso y traslado el día 23 de Enero próximo pasado, relativos al concurso de Julio de 1910, y todos ellos de Maestros.

Una visita á Toledo.—El 5 del actual tuvimos la satisfacción de estrechar la mano de nuestros queridos compañeros de D. José Seijo, D. Joaquín Peñuela, D. Luciano Rodríguez, D. Cándido de Luelmo y D. Joaquín Gutiérrez, Profesores de los Institutos de Coruña, Jerez, Lérida, Avila y Madrid (excedente) respectivamente, que pasaron en Toledo ese día admirando las grandezas artísticas que atesora nuestra Imperial.

Mucho celebraríamos que pronto se repitiera otra excursión.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran faller de composturas.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas-Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composturas.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

PARA TRABAJOS MANUALES

Bonito surtido de cartulinas para formar toda clase de construcciones los niños, y de modelos de muñecas y trajes para vestirlas las niñas.

DE 0'05, 0'10, 0'20 Y 0'40 CADA UNA

De venta en la Casa de Celedonio Martín, calle del Comercio, núm. 53, esquina á la de Belén, Toledo.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas-tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Eliseo Rectús.</i> —Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00	<i>E. Urosas.</i> —Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti.</i> —El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente.</i> —Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana.</i> —Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja.</i> —Diccionario ilustrado.....	7,00	(13 edición).....	25,00
<i>V. Ascarza.</i> —Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera.</i> —Diccionario completo de la Len-	
<i>B. Fernández.</i> —Lecciones de Geometría.....	1,00	gua castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinámos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.